

**ACTA ADMINISTRATIVA CON LA QUE SE HACE CONSTAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, REALIZADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

En (Ciudad o Municipio), de Michoacán de Ocampo, siendo las (HH:MM) horas del día (#) de (Mes) de (Año), de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 44, numeral 1, inciso k); 190, numerales 1 y 2, 192, incisos, d), e), g), e i); 196, numeral 1; 199 numeral 1, incisos a, c), d) y e); 242 y 243, numerales 1 y 2, inciso a), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), y 7, numeral 1, inciso d) y 79, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), establecen como atribución del Instituto Nacional Electoral (INE) la fiscalización de los procesos electorales federales y locales, la cual se efectúa por medio de la Comisión de Fiscalización (CF) a través de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la cual tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes de campaña y está facultada para requerir información y documentación comprobatoria de cualquier aspecto vinculado a los procesos electorales; en relación con los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización (RF), la CF, a través de la UTF, realizará las gestiones y diligencias necesarias para llevar a cabo el monitoreo de propaganda exhibida en la vía pública, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, características y ubicación de los anuncios espectaculares localizados en territorio nacional, así como la diversa publicidad exhibida tendientes a obtener el voto o promover a los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018 y en virtud de lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración signado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, Cláusula 22 "Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Aspirantes, las y los Precandidatos y Candidatos; inciso b) que a la letra dice:

"(...)

b) "EL IEM" brindará el apoyo y colaboración a "El INE", para la realización de la fiscalización de los sujetos obligados en los procesos de revisión y verificación de los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña; así como en el monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública (...)"

Se constituyeron y apersonaron en las oficinas del Comité (Distrital o Municipal) del Instituto Electoral de Michoacán ubicadas en (Dirección), los CC. (Persona que realizara el monitoreo) y (en caso de 2da persona que acompañe) quienes se identifican con credencial signada por el (Cargo de la persona que firma la credencial que tenemos en nuestro poder) del Instituto Electoral de Michoacán, con números de empleado (#empleado) y (#empleado) respectivamente. Se hace constar que la ruta señalada y en la cual se realizará el procedimiento de mérito es la siguiente:

(Señalar las vialidades que recorreremos durante el monitoreo de propaganda en vía pública)

Al tener el conocimiento de la ruta pactada para realizar el procedimiento del monitoreo acompañaran en la presente diligencia como testigos presenciales los representantes de los partidos políticos los CC: \_\_\_\_\_

Sujeto Obligado	Escrito de acreditación	Nombre de la persona acreditada
(Nombre del Partido, candidato independiente o coalición)	(Número de escrito del partido donde señala a la persona que nos acompañara)	(Nombre completo de la persona que nos acompañara en el monitoreo)
En caso de que no acuda al monitoreo ningún representante se deberá señalar en la parte de arriba, después de CC:, la leyenda del cuadro siguiente:	"No se presentó al monitoreo de propaganda en vía pública ningún representante de Partido Político, Coalición o Candidato Independientes"	Posteriormente deberemos eliminar este cuadro, ya que no se contó con la presencia de ningún representante acreditado.

a efecto de hacer constar el inicio del procedimiento de monitoreo de propaganda exhibida en la vía pública con base en la fundamentación, motivación y metodología referida, correspondiente al (segundo) periodo del (14 al 30) de (mayo) de 2018, del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**OBJETIVO**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, con el propósito de transparentar los ingresos y egresos efectuados por los partidos políticos, coaliciones candidatos, y candidatos independientes durante las contiendas en las que participen, se realizará el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, para contrastar con lo reportado en los informes correspondientes, con fundamento en lo establecido en los artículos 242 y 243, numerales 1 y 2, inciso a), fracción I, de la LGIPE para la realización de los monitoreos de propaganda colocada en la vía pública que promuevan a candidatos postulados por los partidos políticos o coaliciones y candidatos independientes durante el Proceso Electoral, antes referido.

**ALCANCE**

El personal designado por la Unidad Técnica de Fiscalización y con las facultades señaladas al inicio del presente enser jurídico, realizará el monitoreo de propaganda colocada en la vía pública en las principales avenidas, plazas, jardines, parques, estadios, centros de reunión y lugares públicos relevantes de la localidad. Cada recorrido se realizará de acuerdo al plan de trabajo que haya establecido la Unidad Técnica de Fiscalización.

**HECHOS**

Se hace constar que el procedimiento de monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, se efectuará en las rutas establecidas, las cuales se hacen del conocimiento de los funcionarios acreditados por los partidos políticos, sin presentar modificación alguna.

**USO DE LA VOZ**

**OTROS HECHOS**

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA**

Leída y explicada que fue en su alcance la presente acta, se da inicio al monitoreo de propaganda exhibida en la vía pública correspondiente al periodo de campaña del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y no habiendo más hechos que hacer constar, la misma se cierra siendo las (HH:MM) horas del día (#) de (mayo) de 2018, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.

**CONSTE.** Todo lo testado en la presente, carece de validez.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR EL CANDIDATO  
INDEPENDIENTE \_\_\_\_\_

POR EL CANDIDATO  
INDEPENDIENTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR LA COALICIÓN \_\_\_\_\_

POR LA COALICIÓN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



**ACTA ADMINISTRATIVA CON LA QUE SE HACE CONSTAR LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, REALIZADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.--**

En (Ciudad o Municipio), de Michoacán de Ocampo, siendo las (HH:MM) horas del día (#) de (Mes) de (Año), de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 44, numeral 1, inciso k); 190, numerales 1 y 2, 192, incisos, d), e), g), e i); 196, numeral 1; 199 numeral 1, incisos a, c), d) y e); 242 y 243, numerales 1 y 2, inciso a), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y 7, numeral 1, inciso d) y 79, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), establecen como atribución del Instituto Nacional Electoral (INE) la fiscalización de los procesos electorales federales y locales, la cual se efectúa por medio de la Comisión de Fiscalización (CF) a través de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la cual tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes de campaña y está facultada para requerir información y documentación comprobatoria de cualquier aspecto vinculado a los procesos electorales; en relación con los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización (RF), la CF, a través de la UTF, realizará las gestiones y diligencias necesarias para llevar a cabo el monitoreo de propaganda exhibida en la vía pública, con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, características y ubicación de los anuncios espectaculares localizados en territorio nacional, así como la diversa publicidad exhibida tendientes a obtener el voto o promover a los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, y en virtud de lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración signado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, Cláusula 22 "Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Aspirantes, las y los Precandidatos y Candidatos; inciso b) que a la letra dice:-----

(...)

b) "EL IEM" brindará el apoyo y colaboración a "El INE", para la realización de la fiscalización de los sujetos obligados en los procesos de revisión y verificación de los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña; así como en el monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.  
(...)"

Se constituyeron y apersonaron en las oficinas del Comité (Distrital o Municipal) del Instituto Electoral de Michoacán, ubicadas en (Dirección), los CC. (Persona que realizara el monitoreo) y (en caso de 2da persona que acompañe) quienes se identifican con credencial signada por el (Cargo de la persona que firma la credencial que tenemos en nuestro poder) del Instituto Electoral de Michoacán, con números de empleado (#empleado) y (#empleado) respectivamente; así como los representantes de los partidos políticos los CC: ---

Sujeto Obligado	Escrito de acreditación	Nombre de la persona acreditada
(Nombre del Partido, candidato independiente o coalición)	(Número de escrito del partido donde señala a la persona que nos acompañara)	(Nombre completo de la persona que nos acompañara en el monitoreo)
En caso de que no acuda al monitoreo ningún representante se deberá señalar en la parte de arriba, después de CC:, la leyenda del cuadro siguiente:	"No se presentó al monitoreo de propaganda en vía pública ningún representante de Partido Político, Coalición o Candidato Independientes"	Posteriormente deberemos eliminar este cuadro, ya que no se contó con la presencia de ningún representante acreditado.

Sujeto Obligado	Escrito de acreditación	Nombre de la persona acreditada

Se realizó el procedimiento de monitoreo de propaganda exhibida en la vía pública con base en la fundamentación, motivación y metodología referida correspondiente al (segundo) periodo del (14 al 30) de (mayo) de 2018, del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**HECHOS**

Se hace constar que la ruta señalada y en la cual se realizó el procedimiento de mérito fue la siguiente: (Colocar la ruta en la cual se realizó el monitoreo de propaganda de espectaculares, no se deberán señalar los testigos localizados, ni el número de propaganda que fue detectada, así mismo tampoco se deberán incluir fotos de la propaganda en el acta de cierre)

Es importante señalar que la evidencia, características y ubicación de la propaganda localizada quedó almacenada en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos.

**USO DE LA VOZ**

**OTROS HECHOS**

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA**

Leída y explicada que fue en su alcance la presente acta, se concluye el monitoreo de propaganda exhibida en la vía pública correspondiente al periodo de campaña del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y no habiendo más hechos que hacer constar, la misma concluye y cierra siendo las (HH:MM) horas del día (#) de (mayo) de 2018, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.

CONSTE. Todo lo testado en la presente, carece de validez.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

POR EL PARTIDO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR EL CANDIDATO  
INDEPENDIENTE \_\_\_\_\_

POR EL CANDIDATO  
INDEPENDIENTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

POR LA COALICIÓN \_\_\_\_\_

POR LA COALICIÓN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

*[Handwritten signatures in blue ink]*